



110

debe tener en las puestas de esta Santa judicial. En vista au-
torizada de luego presentada y se que a dichos dueños para que in-
mediatamente pongan a disposición del Depositario de Propios
las cantidades que adeudan por los conceptos.

Que se remitan
los fondos remidos
de lo repartido
de lo cobrado.

Se vio otro oficio del Sr. Intendente de Rentas de la Provincia
relativo a que se remitan a Hacienda los fondos que se hubieran
remido de los repartos de volantes de las anteriores para de este
modo ser mas fácil la cobranza del nuevo sistema de tributos
y en esta ocasion se haga saber a quien correspondiera para
su debido cumplimiento.

Asi lo acordaron los Srs. del Ayuntamiento y firmaron de
que yo el Sr. Alcalde =

En la Villa de Cotacuma y Sala Consistorial de ella a diez del
Mes de abril de noventa y cinco. Presididos los Srs.
Presidente y Ayuntamiento de la misma con mi asis-
tencia para tratar de los negocios de sus atribuciones acorda-
ron lo siguiente

Se da que fue el acto anterior que lo acordado y firmado

